Sesion 20.ª estraordinaria en 4 de Diciembre de 1894

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VALDES VALDES

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Robinet formula cuatro indicaciones: la primera para celebrar sesion el viérnes destinada a discutir en primer lugar el proyecto sobre concesiones a la Sociedad Protectora de la Infancia de Valparaiso, en seguida el relativo a provision de agua potable a la ciudad de Valdivia i despues los demas negocios de la tabla; la segunda para discutir ántes de la órden del dia un proyecto que autoriza la inversion de 250,000 pesos en la construccion de un edificio destinado a la Escuela Normal de Preceptoras de Santiago; la tercera para discutir tambien, ántes de la órden del dia, un proyecto que concede un suplemento de 3,000 pesos al presupuesto de Instruccion Pública; i la cuarta para discutir igualmente ántes de la órden del dia un proyecto de suplementos al presupuesto de Hacienda.—Despues de un debate en que usan de la palabra varios señores Diputados, son aprobadas las dos primeras indicaciones del señor Robinet i desechadas las dos últimas.—El señor Edwards don Eduardo pide se oficie al señor Ministro de Obras Públicas solicitando la inclusion en la convocatoria de un proyecto relativo a la apertura de un camino en Villa Alegre.—El señor Palacios pide se oficie al señor Ministro de Obras Públicas para que se sirva remitir los presupuestos que se han formado para la construccion de un puente en el rio Itata, en el camino de Cabrero a Yungai.—Se pone en discusion jeneral el proyecto que autoriza la inversion de 250,000 pesos en la construccion de un edificio para la Escuela Normal de Preceptoras de Santiago.—Usan de la palabra los señores Walker Martínez i Robinet, dándose por aprobado en jeneral el proyecto.—Queda para otra sesion la discusion particular.—Continúa i queda pendiente la discusion del proyecto sobre transformacion de Santiago.

DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República con que remite un oficio del Consejo Superior de Hijiene en el cual se hacen diversas observaciones para que se tomen en cuenta en la discusion del proyecto sobre transformacion de Santiago.

Nota de la Municipalidad de Villa Alegre en la que pide se apruebe un proyecto sobre apertura de caminos en ese territorio.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 19.ª estraordinaria en 3 de diciembre de 1894.—Presidencia del señor Valdes Valdes.—Se abrió a las 3 hs. 50 ms. P. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino	Bello Codecido, Emilio
Bannen, Pedro	Boizard, Cárlos
Bascuñan, Ascanio	Bunster, J. Onofre
Campino, Eduardo	Lámas, Alvaro
Concha S., Cárlos	Lazcano, Agustin
Corbalan Melgarejo, Ramon	Matte Pérez, Ricardo
Délano, Eduardo	Ossa, Macario
Díaz Besoain, Joaquin	Prieto Hurtado, Joaquin
Edwards, Eduardo	Robinet, Cárlos T.
Edwards, Guillermo	Salinas, Manuel
Errázuriz, Ladislao	Silva Cruz, Raimundo
Errázuriz E., Rafael	Silva Ureta, Ignacio
Errázuriz, Javier	Tocornal, Juan E.
Fernández Albano, Elías	Veláquez, José
Gazitúa B., Abraham	Scotto, Federico
Herboso, Francisco J.	Walker Martínez, Joaquin
Infante, Pastor	Yáñez, Eliodoro
Ibáñez, Maximiliano	i el Secretario.
Jordan, Luis	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el cual remite un oficio de la Municipalidad de San Francisco, en que se pide la derogacion del impuesto personal.

2.° De una nota de la Municipalidad de Lolol en la que pide el favorable despacho del proyecto de lei aprobado por el Senado que crea el departamento de Santa Cruz en la provincia de Curicó, i pide que la cabecera de ese departamento sea el pueblo de Santa Cruz.

A sus antecedentes.

3.° De una nota de la Municipalidad de Llallauquen en la que se adhiere a la peticion hecha por el Diputado por Santiago i piden el cumplimiento de lei de 22 de diciembre de 1891.

A sus antecedentes.

4.° Del presupuesto de la Municipalidad de Traiguen.

Se puso en segunda discusion la indicacion del señor Robinet para que la sesion especial que se celebraba fuera dedicada a tratar del proyecto sobre concesiones a la Sociedad Protectora de la Infancia de Valparaiso. A peticion del mismo señor Robinet, se dió por retirada.

El señor Robinet hizo dos indicaciones:

La primera para eximir del trámite de Comision i tratar ántes de la órden del dia del proyecto de lei en virtud del cual se autoriza al Ejecutivo para in-

vertir hasta la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos en la construccion del edificio destinado a la Escuela Normal de Preceptoras de Santiago. Usó de la palabra el señor Walker i la indicacion fué desechada por 21 votos contra 4.

I la segunda para tratar ántes de la órden del dia del proyecto de lei que concede suplementos al pre supuesto de Hacienda.

Se desechó por 21 votos contra 4.

Entrando en la órden del dia, se pasó a tratar de los números del artículo 10 del proyecto sobre trasformacion de Santiago, que habian quedado para segunda discusion.

El inciso 1.° fué aprobado tácitamente. La indicacion del señor Montt, para suprimir la frase final, fué desechada por 21 votos contra 3.

El número 2.° fué desechado por 17 votos contra 9.

El número 4.° se desechó por asentimiento tácito.

El número 5.° se dió por aprobado tácitamente.

El señor Bascuñan hizo indicacion para agregar el siguiente número:

«6.° Una que prolongue la plaza de O'Higgins hasta la calle de Morandé.»

Usó de la palabra el señor Bannen i la indicacion se aprobó por asentimiento unánime.

El señor Bannen formuló indicacion para agregar el siguiente número:

«7.° Una entre las calles de Negrete, Huérfanos, Compañía i prolongacion de la calle de Maturana.»

Usó de la palabra el señor Díaz Besoain i la indicacion se aprobó por 15 votos contra 11.

El señor Yáñez propuso se intercalara el siguiente artículo:

«Los terrenos de propiedad particular existentes entre la Quinta Normal de Agricultura i la Avenida de Matucana se anexarán a la espresada Quinta Normal.

La espropiacion de estos terrenos se hará por el Gobierno con fondos fiscales en conformidad al artículo 23.»

Suscitóse un debate en el cual usaron de la palabra los señores Walker Martínez, Alfonso, Bannen, Concha, Edwards don Eduardo i Yáñez.

El señor Alfonso hizo indicacion para aplazar la discusion de este artículo hasta que se terminara todo el proyecto.

Se aprobó por 19 votos contra 11.

Puesto en segunda discusion el artículo 16, el señor Yáñez hizo indicacion para que el inciso 3.° se redacte así:

«Renovar totalmente o en su mayor parte el cimiento i la pared de la calle.»

Usaron de la palabra los señores Alfonso, Salinas i Gazitúa.

El señor Alfonso hizo indicacion para agregar el siguiente inciso:

«Fuera de los casos indicados en este artículo podrá procederse a la espropiacion siempre que así lo acuerden los dos tercios de los municipales en ejercicio.»

El señor Díaz hizo indicacion para que el artículo i las indicaciones quedaran para tercera discusion, la cual fué aprobada por asentimiento unánime.

El artículo 17 se aprobó tácitamente.

Se puso en segunda discusion el artículo 18, conjuntamente con la indicacion del señor Díaz Besoain.

El señor Gazitúa hizo indicacion para reemplazar las frases «espacio alguno» por esta otra «mas de un decímetro» i «treinta centímetros» por «sesenta centímetros», i para agregar los siguientes incisos:

La Direccion de Obras Municipales podrá autorizar la construccion de obras voladizas desde cuatro metros de altura i que se prolonguen hasta tres metros fuera del plano vertical del lindero.

Estas construcciones serán de metal con una techumbre, de material incombustible i mal conductor del calor, que en ningun caso podrá servir de balcon.

El señor Herboso hizo indicacion para dejar el artículo para tercera discusion i fué desechada por 13 votos contra 11.

Respecto del artículo en debate usaron de la palabra los señores Gazitúa, Edwards don Guillermo, Díaz, Ibáñez, Alfonso, Bello i Herboso, quien modificó la indicacion del señor Díaz Besoain para decir: «No obstante lo dispuesto en este artículo los propietarios de los costados de las avenidas números 2 i 3, a que se refiere el artículo 6.°, harán avanzar sus construcciones, etc.»

Cerrado el debate, se dió por aprobado el artículo 18 por 20 votos contra 4.

La primera indicacion del señor Gazitúa para cambiar las palabras: «espacio alguno» por esta otra «mas de un decímetro», fué desechada por 15 votos contra 9.

La segunda indicacion del mismo señor Diputado para reemplazar la palabra «treinta» por la palabra «sesenta», fué aprobada por 17 votos contra 7.

La tercera indicacion del mismo para autorizar la construccion de obras voladizas, fué aprobada por 17 votos contra 7.

La indicacion del señor Díaz, con la modificacion del señor Herboso, fué desechada por 15 votos contra 9.

Se levantó la sesion.

Eran las 6.5 P. M.

Se dió cuenta:

1.° Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Para los fines a que haya lugar tengo el honor de remitiros, orijinal, un oficio en que el Consejo Superior de esta capital hace algunas consideraciones sebre hijiene pública, con el objeto de que sean tomadas en cuenta en la discusion del proyecto de trasformacion de la ciudad de Santiago.

Santiago, 4 de diciembre de 1894.—JORJE MONTT. —*Enrique Mac-Iver.*

El oficio a que se refiere el mensaje anterior es el siguiente:

«Santiago, 26 de noviembre de 1894.—En el proyecto de lei que actualmente discute esa Honorable Cámara, el señor Diputado don Eliodoro Yáñez ha propuesto que se intercale como título de dicho proyecto uno que se refiere a los desagües, pavimentacion e hijiene de la ciudad.

En los diversos artículos de que consta el mencionado título se tocan puntos de hijiene de vital importancia para la poblacion, sea que se la considere bajo el punto de vista de salubridad pública o el del favorable desarrollo que por su importancia está llamada a adquirir rápidamente.

En los paises civilizados no hai poblacion alguna de la importancia i magnitud de Santiago que no tenga regulado su servicio público local por medio de disposiciones administrativas como las que comprende el título propuesto, con mayor o menor amplitud segun sea el pais de que se trata, pero siempre con la misma base de hijiene científica sobre que descansa la indicacion de que me ocupo.

Son tan detestables, tan malsanas i sobre todo tan deprimentes de nuestra cultura las condiciones en que al presente se practica el servicio de desagües de Santiago que, tanto los que en ella viven como los estraños que la visitan, a una voz condenan a aquél como una mácula vergonzosa para la capital de la República. La evidencia del lecho ahorra toda demostracion, i el convencimiento en este sentido puede afirmarse que es universal.

La pavimentacion de las ciudades, tal como se realizan en otros paises los servicios locales bien organizados, no existe todavía en Santiago, i lo que en este sentido se haga por mejorarlos redundará siempre en beneficio de la hijiene pública, pues miéntras mas unido, parejo i sólido sea el suelo que soporta el tráfico, mas fácilmente podrá limpiarse del polvo i basuras que sobre él caigan. Sabido es que muchas enfermedades infecciosas se propagan dispersándose sus jérmenes por el aire, yendo despues a introducirse en el organismo humano por las vías respiratorias.

Otro punto de hijiene pública de capital importancia que trata el proyectado título es el referente a la supresion de ranchos dentro del radio urbano i la reglamentacion hijiénica de los conventillos con patio comun i de los barrios para jente pobre.

Las enfermedades infecciosas como viruela, membrana, alfombrilla, escarlatina, etc., tan desarrolladas entre nosotros, encuentran su mas fácil campo de jerminacion en estos focos de acumulaciones humanas.

Allí todo es revuelto i comun, puesto que el patio, al cual rodean los estrechos cuartos o viviendas, sirve para el solaz de los niños, los menesteres domésticos de las familias i el lavado i tendido de las ropas de propios i estraños. Los desagües de ordinario no existen i entónces gran parte del patio, principalmente en invierno, se transforma en charco a cuyas orillas comen, duermen i trabajan los infelices moradores del conventillo. Las epidemias estallan entre ellos, prenden como en un reguero de pólvora i no es raro el hecho de haber desaparecido en estas habitaciones todos los niños de una familia, 6, 8 i hasta 10 a causa de la membrana u otras epidemias. En las condiciones actuales el conventillo es el mas abundante surtidero del cementerio.

I si tales viviendas tienen en sí tan desastrosas condiciones de salubridad, toman éstas aun mayores proporciones si se considera la trascendencia de su accion sobre la vida comun de la ciudad. Bajo este respecto de mui poco sirve que las clases acomodadas vivan en casas o palacios tan hijiénicos como se quiera si la servidumbre de éstos se halla en relacion con sus parientes o amigos de fuera i que a su vez habitan en conventillos.

La trasmision del contajio es entónces fácil, evidente i es tambien el hecho diario. Las necesidades imprescindibles de la vida hacen que las clases sociales vivan entremezcladas las unas a las otras, de modo que trabajar en el sentido de mejorar las condiciones de los inferiores es resguardar a la vez el bienestar i la salud de los superiores.

Agua, suelo i aire limpios es el principio elemental e imperioso de la hijiene pública contemporánea, i las disposiciones contenidas en el título del proyecto en que me ocupo viene a satisfacerlo tan completamente como hoi entre nosotros puede desearse.

Basado en las anteriores consideraciones i en nombre del Consejo de Hijiene Pública tengo el honor de solicitar de esa Honorable Cámara se sirva prestar su aprobacion al título ya citado como obra de progreso i de cultura nacional, urjentemente reclamada por el desenvolvimiento i valia de la capital de la República.—J. Joaquin Aguirre, presidente.—*Alcibíades Vicencio*, secretario.»

2.° De una nota de la Municipalidad de Villa Alegre de Loncomilla en la que pide se apruebe el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° Procédase a la apertura i ejecucion de un camino público en la comuna de Villa Alegre de Loncomilla que, partiendo desde el punto donde cruza el camino del Sauce o Calle Larga i la línea férrea, siga paralelo a ésta hácia el sur por la márjen del poniente hasta llegar a la estacion de Villa Alegre. Desde aquí continuará por la márjen este hasta llegar a las proximidades del Putagan, donde el camino jeneral del sur se junta con la línea férrea.

Esta via tendrá veinte metros de ancho medidos desde el cierro de la línea férrea ya citada.

Art. 2.° Se declaran de utilidad pública los terrenos necesarios para la ejecucion de la obra a que se refiere el artículo precedente, debiendo hacerse la espropiacion en conformidad a la lei de 18 de junio de 1857.

Art. 3.° Esta lei comenzará a rejir desde su publicacion en el *Diario Oficial*.—*M. J. del Campo*, primer alcalde.—*Luis Leon*, segundo alcalde.—*E. Sotomayor*, tercer alcalde.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor ROBINET.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Copiapó.

El señor ROBINET.—La he pedido, en primer lugar, para rogar a la Honorable Cámara que acuerde celebrar una sesion especial el viérnes próximo con el objeto de continuar la discusion del proyecto que autoriza al Ejecutivo para invertir la suma de cien mil pesos en la adquisicion de un terreno ubicado en Valparaiso i destinado a un asilo para niños.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion la indicacion que ha formulado el honorable Diputado por Copiapó.

El señor ROBINET.—Tengo todavía que formular otras dos indicaciones. La primera, para que se dé preferencia i se exima del trámite de Comision al proyecto que autoriza al Ejecutivo para invertir la suma de doscientos cincuenta mil pesos en la reconstruccion de la Escuela Normal de Preceptoras de Santiago, que fué destruida por un incendio en el mes de junio próximo pasado.

Los dias corren i corren i se está perdiendo la época mas aparente para esta clase de trabajos. Si no se aprueba luego este proyecto, llegará el invierno sin que se alcancen a terminar los trabajos de reconstruccion.

Desearia tambien que, despues de este negocio, se ocupara la Cámara en la discusion de los proyectos de suplementos al presupuesto del Ministerio de Hacienda, que están ya informados, como igualmente de otro proyecto de suplemento de tres mil pesos al presupuesto de Instruccion Pública, destinado a ejecutar algunas reparaciones urjentes en la Escuela Normal de Preceptoras de Chillan. Los fondos que con este objeto se consultaban en el presupuesto se han agotado ya i, como lo he dicho, hai algunas reparaciones mui urjentes que hacer.

El señor SILVA CRUZ.—Desearia saber cuál es el alcance de las indicaciones que se acaban de formular. ¿Importan ellas alteraciones en el órden de la tabla que tiene ya acordada la Cámara?

El señor ROBINET.—Nó, señor Diputado; por que mi indicacion es para que la Cámara se ocupe de estos proyectos ántes de la órden del dia, si hai tiempo. Si nos sorprendiera la segunda hora sin que hubiéramos terminado con su discusion, pasaria la Cámara a ocuparse en los negocios en tabla, reservándome para hacer otra indicacion, análoga a la que hoi he formulado, en la sesion de mañana.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Linares.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—La he pedido, señor Presidente, en primer lugar para rogar a Su Señoría que se sirva oficiar al Ejecutivo solicitando la inclusion en la convocatoria de un proyecto que tiene por objeto abrir un camino paralelo a la línea férrea en el departamento de Loncomilla.

Este es un negocio mui sencillo i con el que no sufrirá interes particular alguno puesto que los mismos espropiados resultarán favorecidos con el camino en proyecto. En lugar de tener sus deslindes en la línea misma del ferrocarril, deslindarán con el camino, lo que les alejará los riesgos de incendios que actualmente tienen que correr.

Estoi cierto que la discusion de este negocio no ha de ocupar la atencion de la Cámara por mucho tiempo.

Respecto de las indicaciones que ha formulado el señor Robinet, debo decir que yo votaré en contra de todas ellas, porque creo que no es conveniente que interrumpamos la discusion del proyecto relativo a Santiago.

El señor ROBINET.—Si no vamos a interrumpir la discusion del proyecto relativo a Santiago, señor Diputado, porque, en llegando la segunda hora, la Cámara se ocupará de él.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Votaré tambien en contra de la indicacion que el mismo señor Diputado ha hecho para que celebremos el viérnes una sesion especial, porque no es posible que tengamos sesion todos los dias.

Muchos de nosotros tenemos que hacer i no es posible que consagremos todo nuestro tiempo a las sesiones de la Cámara, sobre todo cuando no hai negocios que exijan una pronta resolucion. Las sesiones diarias solo son aceptables cuando existen circunstancias o necesidades de carácter especialísimo, impostergables, de mucha urjencia.

Yo creo, señor Presidente, que si no hubiéramos perdido tanto tiempo con estos incidentes que se promueven todos los dias con motivo de las indicaciones de preferencia, ya estaria despachado el negocio relativo a la transformacion de Santiago, i quien sabe si tambien lo estaria el por que tanto interes ha manifestado el honorable Diputado por Copiapó.

Creo que en dos o tres sesiones mas habrá terminado la discusion sobre el proyecto relativo a Santiago i entónces podremos ocuparnos en el que se refiere a la Sociedad Protectora de la Infancia, sin que por esta demora de dos o tres dias nadie tenga que perder.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se dirijirá el oficio que desea Su Señoría el honorable Diputado por Linares en conformidad al acuerdo tomado por la Cámara en una de las sesiones anteriores.

El señor YAÑEZ.—¿La indicacion del honorable Diputado por Copiapó es para celebrar una sesion especial el viérnes próximo destinada a discutir el negocio relativo al asilo para niños?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Exactamente, señor Diputado.

El señor YAÑEZ.—Como estimo que la discusion de este negocio será corta i no ocupará toda la sesion, yo desearia que el viérnes se ocupara tambien la Cámara, despues de terminado el negocio del asilo para niños, del proyecto relativo al agua potable de la ciudad de Valdivia.

Este proyecto está pendiente desde el sábado antepasado. El último sábado no se discutió porque la Cámara, por benevolencia al que habla, que no pudo concurrir a esa sesion, acordó postergarlo hasta el próximo sábado, dia en que no tendremos sesion porque es festivo; de manera que, si no lo discutimos en la sesion del viérnes, quien sabe hasta cuándo quedará este negocio postergado.

Yo modificaria, pues, la indicacion del honorable señor Robinet en el sentido de que se destinara la sesion del viérnes, en primer lugar, al proyecto relativo a la Sociedad Protectora de la Infancia i, en segundo, el proyecto a que he aludido.

El señor SILVA CRUZ.—I en seguida ¿qué se discutiria?

El señor VALDES VALDES (Presidente). —Los proyectos que la Cámara acordara discutir, porque en las sesiones especiales no hai mas tabla que la que la misma Cámara fija.

El señor YAÑEZ.—Podria seguirse con los demas negocios en tabla i segun el órden que en ésta tienen.

El señor PALACIOS.—Rogaria a la mesa que se

sirviera oficiar al señor Ministro de Industria i Obras Públicas para que envíe a la Cámara los presupuestos que se han formado para la construccion de un puente sobre el rio Itata en el camino carretero que úna la estacion de Cabrero con la ciudad de Yungai.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se dirijirá el oficio que desea el señor Diputado.

¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del dia?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

Se votará en primer lugar la indicacion del señor Robinet para celebrar una sesion especial el viérnes próximo destinada al proyecto relativo al Asilo de la Infancia.

El señor ROBINET.—Podria votarse mi indicacion conjuntamente con la del señor Yáñez. Yo la hago mia i así ahorraríamos una votacion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Está bien, señor Diputado.

Se va a votar entónces la indicacion para celebrar sesion el viérnes, destinada a discutir primero el proyecto relativo a la Infancia, en seguida el relativo a Valdivia, i despues los demas negocios de la tabla.

Fué aprobada esta indicacion por 22 votos contra 9, habiéndose abstenido de votar dos señores Diputados.

La segunda de las indicaciones del señor Robinet para discutir ántes de la órden del dia de esta sesion el proyecto que autoriza la inversion de 250,000 pesos en la reconstruccion de la Escuela Normal de Preceptoras, fué aprobada por 20 votos contra 12, habiéndose abstenido 3 señores Diputados.

La tercera indicacion del señor Robinet para discutir hoi ántes de la órden del dia el proyecto que concede un suplemento de 3,000 pesos al presupuesto de Instruccion Pública, fué rechazada por 18 votos contra 14, habiéndose abstenido dos señores Diputados.

La cuarta indicacion formulada por el mismo señor Diputado para discutir ántes de la órden del dia de esta sesion los proyectos de suplementos al presupuesto del Ministerio de Hacienda, fué rechazada por 19 votos contra 16, habiéndose abstenido un señor Diputado.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Entrando en la órden del dia corresponde a la Cámara ocuparse en la discusion del proyecto para el cual se acaba de acordar preferencia.

El señor SECRETARIO.—El proyecto dice así:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos en la reconstruccion de un edificio destinado a la Escuela Normal de Preceptoras de Santiago.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Como el proyecto consta de un solo artículo, si no hai inconveniente por parte de ningun señor Diputado, se discutirá en jeneral i particular a la vez.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo me opongo, señor Presidente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

El señor WALKER MARTINEZ.—Desearia, señor Presidente, saber del señor Ministro del ramo qué presupuestos se han formado para la reconstruccion de esta escuela como tambien todos los demas detalles i antecedentes relativos a este negocio, a fin de poder dar mi voto en conciencia.

Se nos pide aquí una suma gruesa, 250,000 pesos, para reconstruir una escuela, i es deber del señor Ministro darnos todas las esplicaciones que nosotros necesitamos para saber lo que votamos.

Se ha dicho que es mui conveniente reconstruir luego este edificio; pero yo no conozco los antecedentes de este asunto i desearia conocerlos.

El señor GAZITUA.—Pido la palabra, señor Presidente, para rogar a Su Señoría que se sirva oficiar al señor Ministro del ramo trasmitiéndole los deseos manifestados por el honorable Diputado por Santiago señor Walker Martínez.

El señor ROBINET.—Miéntras el Ministro del ramo da al honorable Diputado por Santiago los datos que Su Señoría anhela, voi, como autor de la indicacion, a darle algunas esplicaciones, las cuales de antemano sospecho que ejercerán poco influjo en el ánimo de Su Señoría.

En junio último se incendió casi totalmente el edificio que ocupaba la Escuela Normal de Preceptoras de Santiago, en una manzana casi completa de terreno. Se trata ahora de reconstruirlo con material sólido.

Los planos i presupuestos formados por la Direccion de Obras Públicas han sido aprobados por una comision especial.

Para realizar la obra se consultan 250,000 pesos i urje iniciar prontamente los trabajos para no perder la propicia estacion del verano.

No sé si el señor Ministro de Instruccion, en caso de estar presente, hubiera dado mas esplicaciones al honorable Diputado.

El señor WALKER MARTINEZ.—No son mui abundantes los datos que ha dado el honorable Diputado por Copiapó. Es apénas su opinion favorable a este asunto la que ha manifestado.

Cuando se trata de negocios de esta cuantía es necesario proceder con calma i previo siempre el estudio de las comisiones.

Se trata de un gasto que asciende a 250,000 pesos i bien valia la pena que la comision hubiera estudiado este proyecto i los planos correspondientes u otros proyectos atendibles o mejores que éste que caso pudieran presentarse. Posible seria tambien que se creyera que hai otros locales mas cómodos o mas hijiénicos para un establecimiento de esta naturaleza.

El señor ROBINET.—Es mui hijiénico, señor Diputado, el local de la Escuela Normal.

El señor WALKER MARTINEZ.—Esas condiciones indispensables a un establecimiento de instruccion, habrian sido estudiadas en la Comision.

El señor ROBINET.—Ya existe, señor Diputado, un informe de una comision especial.

El señor WALKER MARTINEZ.—Al fin de un período, señor Presidente, cuando somos mui pocos los que concurrimos a las sesiones de la Cámara, pasa algo que hace recordar al viejo sacristan que trataba con cierta familiaridad a los santos. Así nosotros estamos relajando el réjimen parlamentario i privando

a nuestros debates de la seriedad que deben tener. Es necesario que en negocios como éste, de cierta entidad, no procedamos precipitadamente.

Por lo demas, no veo yo que haya gran apuro en despachar este negocio. No tenemos Ministros que nos den las esplicaciones que necesitamos para votar en conciencia; en quince o veinte dias mas tendremos que discutir los presupuestos; de manera que no existe razon alguna para eximir este proyecto del trámite de comision, de donde tal vez habria podido salir, con este motivo, alguna idea aceptable.

Tenemos que ser deferentes con las opiniones de nuestros colegas; pero ocurre con frecuencia que las cosas se juzgan con criterios mui distintos i entónces no podemos conformarnos con las opiniones ajenas.

Hoi, respecto de este negocio, bien puede decirse que estamos completamente a oscuras, porque se le ha eximido del trámite de comision e inmediatamente se acuerda discutirlo.

Yo no he visto que se haya gastado tanta prisa con otros negocios i por otros Congresos, sino que, por el contrario, siempre se han mandado a Comision proyectos que no importaban mas de 3 o 4,000 pesos, los cuales ganaban con este trámite.

He preguntado qué es lo que piensa el señor Ministro a este respecto i, en ausencia i para miéntras llegue la respuesta del Ministerio, el honorable Diputado por Copiapó nos ha dicho cuál es su opinion personal; pero, ¿es esto bastante?

El señor ROBINET.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDELS (Presidente).—¿Ha concluido el honorable Diputado por Santiago?

El señor ROBINET.—La he pedido creyendo que habia terminado el señor Diputado.

El señor WALKER MARTINEZ.—Estaba encendiendo un fosforito, para fumar, con la vénia del señor Diputado.

El señor ROBINET.—La del señor Presidente será, i la de la Cámara.

El señor WALKER MARTINEZ.—No la necesito, porque el Reglamento felizmente no prohibe todavía que se fume.

Decia, señor Presidente, que es necesario que para decretar los gastos públicos nos encontremos perfectamente penetrados de la necesidad de hacerlos, i que el prestijio mismo del Congreso requiere no concederlos sin estudio, de carrera, por decirlo así.

En otras partes del mundo hai Ministros sin cartera; pero en Chile no los tenemos i por eso es por demas molesta i enojosa la situacion por que atravesamos con una crísis ministerial que se prolonga ya con exceso.

En estos negocios de construcciones públicas es necesario que procedamos despacio i con cautela, porque todos sabemos que suelen presentarse peligros de mucha gravedad.

No debemos olvidar, por otra parte, que tenemos la obligacion de velar por el prestijio del réjimen parlamentario de Gobierno, i que anomalías como ésta en que se incurre al pedir que se discuta un asunto esencialmente administrativo en momentos en que no hai Ministros, en momentos en que tenemos una crísis de inusitada duracion, no son de las mas a propósito para mantener ese prestijio.

Yo espero, pues, de la cordura de la Cámara que quiera aguardar la presencia del Ministro del ramo para discutir este proyecto así como ha tenido cordura para rechazar que se discutan suplementos cuya preferencia no ha solicitado el Gobierno.

Carecemos de datos que nos permitan formarnos juicio cabal a su respecto. ¿Sabemos siquiera si la Direccion de Obras Públicas tiene en esta materia la opinion del Gobierno? ¿Conocemos el plano respectivo?

En quince dias mas, a lo sumo, tendremos aquí los presupuestos, que seguramente el Senado nos irá remitiendo a medida que los despache; i nada se perderá con aplazar la consideracion de este asunto hasta entónces, pudiendo el gasto consultarse en el presupuesto respectivo prévias las esplicaciones que nos dé el Ministro del ramo.

He creido necesario hacer estas observaciones porque no me parece que pueda la Cámara pronunciarse sobre el proyecto sin conocer todos los antecedentes del caso. Yo, al ménos, no podré darle mi voto en conciencia, como es de mi deber.

El señor ROBINET.—Parece que si el honorable Diputado por Santiago señor Walker Martínez se ha opuesto a la discusion particular del proyecto.....

El señor VALDES VALDES (Presidente).—El honorable Diputado por Santiago se ha opuesto a que el proyecto se discuta conjuntamente en jeneral i particular.

El señor ROBINET.—A la verdad, señor Presidente, que no me esplico satisfactoriamente la oposicion del honorable Diputado a este proyecto, que fué discutido con detencion en el Senado i respecto del cual el mensaje con que lo remitió a aquella Cámara el Gobierno da toda clase de informaciones.

Al proponer su discusion, solo he perseguido un fin de utilidad jeneral. Léjos de mí la idea de darme aires de Ministro sin cartera! No sueño con ello, porque al reves de otros, encuentro que el parron está mui alto i las uvas mui verdes...

Pero, señor Presidente, se trata de un establecimiento de gran importancia, como es la Escuela Normal de Preceptoras, i yo no puedo permanecer indiferente, ni creo que pueda permanecer la Cámara ante la necesidad de reinstalarlo en su propio local i de ponerlo en aptitud de que siga llenando cumplidamente su cometido.

Su Señoría quiere conocer el pensamiento del Gobierno. ¿Pero no está claramente espuesto en el mensaje?

Respecto del local de que se trata, ha sido estudiado por una comision técnica, la que lo ha creido perfectamente adecuado para su objeto.

Yo estoi por creer que el honorable Diputado se deja llevar por sentimientos exajerados de partidarismo i que éstos lo llevan a oponerse sistemáticamente a cuanta indicacion parte de estos bancos.

Ayer Su Señoría, creyendo que se trataba del Liceo de Niñas, decia que este proyecto estaba llamado a dividir las opiniones i a suscitar polémicas vivas en la Cámara. Hoi argumenta de otra manera i pide que el proyecto se aplace por quince dias miéntras llegan los presupuestos.

Yo espero que la Cámara no accederá a este deseo de Su Señoría, tanto porque se trata de un negocio urjente como porque bien puede ser que los presu-

puestos no nos lleguen tan luego como Su Señoría lo cree.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se puso en votacion el proyecto i fué aprobado en jeneral por 25 votos contra 8.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si ningun señor Diputado se opone, entraremos a la discusion particular del proyecto.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo me opongo.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Queda entónces la discusion particular para otra sesion.

Entrando en la órden del dia, corresponde discutir el proyecto sobre trasformacion de Santiago.

Debo ántes hacer una declaracion.

En una sesion pasada se acordó que los artículos que han quedado para segunda discusion se discutirian despues de todos los demas, es decir, despues de terminada la primera discusion de todo el proyecto.

Me parece, en consecuencia, que debo entender que los artículos que han quedado para tercera discusion se deberán tratar despues de concluida la segunda discusion de todos los que se encuentran en el caso de ésta.

Así se entenderá.

Está en segunda discusion el artículo 21 del proyecto.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 21. La espropiacion de los terrenos a que se refiere el artículo anterior se hará efectiva por *la Municipalidad* a medida que los propietarios construyan o reconstruyan sus edificios.

Esceptúanse los terrenos necesarios para la formacion del parque ubicado en la ribera norte del Mapocho i para la formacion de las nuevas plazas o ensanche de las actuales, apertura de nuevas calles o avenidas i prolongacion de las que hoi existen, los cuales podrán ser espropiados cuando *la Municipalidad* lo estimare conveniente.»

Sobre este artículo habia pendientes las siguientes indicaciones:

1. Del señor Díaz Besoain: para que se diga en el inciso 1.° *las municipalidades*, en vez de *la Municipalidad*, i en el inciso 2.° *la Municipalidad respectiva.*

2. Del señor Montt: para que se agregue al inciso 1.° la frase *o cuando las municipalidades lo acuerden.*

3. Del señor Edwards don Eduardo: para que a la frase propuesta por el señor Montt se agregue: *por los dos tercios de sus miembros.*

4. Del señor Gazitúa: que se diga en el inciso 1.° *a medida que los propietarios construyan, reconstruyan sus edificios i cuando las municipalidades lo acuerden.*

5. Del señor Silva Cruz: reemplazar en el inciso 1.° la frase: «a medida que los propietarios, etc.», por esta otra: «cuando los propietarios soliciten el permiso a que se refiere el artículo 14.»

6. Del señor Ibáñez: para agregar un inciso que diga:

«La Municipalidad podrá suspender las disposiciones de este artículo cuando no se trate de casos de espropiacion urjente.»

El señor EDWARDS (don Guillermo).—A las indicaciones que están formuladas, me voi a permitir agregar otra para que se modifique el artículo en la forma siguiente:

«Art. 21. La espropiacion de los terrenos a que se refiere el artículo anterior, se hará efectiva cuando las municipalidades lo acuerden.»

Debe fijarse la Cámara que en los artículos del proyecto que discutimos está comprendida la modificacion de todas las calles de Santiago que se estienden entre el rio Mapocho i la Alameda i entre el Cerro de Santa Lucía i la línea del ferrocarril del norte, de manera que ninguna calle de oriente a poniente ni de norte a sur ha de quedar en su estado actual, si la Municipalidad cumple todas las disposiciones del presente proyecto; como entre las calles comprendidas en estos límites hai muchas cuya rectificacion no es absolutamente urjente, creo indispensable dejar a la Municipalidad cierta latitud de accion para obrar.

Esto me parece tambien mas conforme con la lei de municipalidades, que ha querido darles la mayor autonomía posible.

Por este proyecto se impone a la Municipalidad cuantiosos desembolsos. Sin saber si los fondos con que ella cuenta, bastarán para llevar a cabo las disposiciones del proyecto.

Si mas tarde, por no tener fondos suficientes para efectuar los trabajos que nosotros le hemos impuesto, viniera la Municipalidad en demanda de subsidios a esta Cámara ¿podríamos escusarnos de concedérselos? Evidentemente nó.

Por otra parte, hai conveniencia en que la Municipalidad pueda dar preferencia en las reformas que consigna este proyecto a aquéllas que le parezcan mas urjentes e indispensables. Porque ¿en qué parte del mundo se ha hecho una trasformacion tan colosal como ésta? Yo recuerdo que en las ciudades mas hermosas del mundo, al lado de anchas i rectas avenidas, existen callejuelas angostas i estrechas.

Veamos lo que ha pasado en Paris, por ejemplo. Cuando se formó la famosa *Avenida de la Opera* con el objeto de unir el barrio mas central de los nuevos boulevares, con el mas antiguo del lado del rio Sena i de los Almacenes del Louvre, se cortaron barrios estensos llenos de callejuelas angostas i torcidas. En Europa, i en todos los paises adelantados, las modificaciones de las calles obedecen siempre a las necesidades del tráfico, es decir, se procede a ellas cuando se hace difícil la comunicacion entre dos barrios importantes o cuando una calle no basta para contener el movimiento comercial. Pero en ninguna parte del mundo se ha procedido de una manera jeneral, sin dejar nada sin modificacion. La calle de la Moneda, por ejemplo, casi no necesita de ensanche por hallarse al lado de la Alameda de las Delicias. ¿No seria mejor en casos como éste, dar facultad a la Municipalidad para proceder al ensanche o no, segun lo estime conveniente?

Por las razones espuestas creo que no encontrará resistencia en la Cámara la modificacion que propongo.

El señor GAZITUA.—Sobre este artículo hai formuladas cinco indicaciones: la del señor Díaz, la del señor Montt, la del señor Edwards, la del señor Ibáñez i la del que habla. He redactado un artículo que las comprende a todas. Si el señor Secretario tiene la bondad de leer, verá la Cámara como las comprende.

El señor SECRETARIO.—La indicacion es la siguiente:

«Art. 21. La espropiacion de los terrenos a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse efectiva por las municipalidades cada vez que los propietarios obtengan las líneas para construir i reconstruir.

En los demas casos las municipalidades podrán acordar la espropiacion por mayoría de los dos tercios.»

El señor GAZITUA.—Como vé la Cámara todas están comprendidas, ménos la del señor Ibáñez, que no acepto porque viene a echar por tierra la lei, quitándole el carácter obligatorio. La única parte facultativa que acepto es la consignada en la indicacion del señor Montt.

Pediria a la Cámara aprobara la indicacion que he tenido el honor de formular i rechazara la del señor Ibáñez.

El señor ALFONSO.—He pedido la palabra para ocuparme de la indicacion del honorable Diputado por Elqui que corresponde, en su fondo, a la indicacion propuesta por el honorable Diputado por Linares.

En la sesion pasada, señor Presidente, se pretendió, en buenos términos, hacer facultativo el ensanche de las calles para la Municipalidad. Hoi se ha aducido en apoyo de esta idea una consideracion de derecho relacionada con las atribuciones de las municipalidades.

Se dice que el espíritu del lejislador como la letra de la lei, consideran a los municipios autónomos i que, en consecuencia, nosotros debemos respetar esa autonomía, dándoles facultad para proceder del modo que mas les convenga.

Esta consideracion, señor Presidente, me parece destituida de todo fundamento. La lei de organizacion i atribuciones de las municipalidades las constituye en entidades independientes del Poder Ejecutivo; pero de ninguna manera independiente del Poder Lejislativo. El hecho mismo de haberse dictado la lei de organizacion i atribuciones de las municipalidades nos está manifestando que estos cuerpos se encuentran sujetos a la lei, como tambien se encuentran todas las corporaciones de la República.

Ahora si una lei de esta Camara rije para todos ¿por qué estas presuntas disposiciones que hacen obligatorio el ensanche de las calles no habrian de rejir los actos de uno de estos cuerpos?

Ahora, yendo al fondo de la cuestion en debate, me parece que hacer facultativo en jeneral el ensanche de las calles es hacer nugatorias e ineficaces las disposiciones de esta lei.

Supongamos por un momento adoptado por el lejislador el criterio de los honorables Diputados que sostiene esta indicacion ¿qué sucederia? Que la Municipalidad, conformándose a las ideas del señor Diputado por Elqui, estimaria hoi, por ejemplo, que no hai urjencia en ensanchar la calle de la Moneda, por estar mui cercana a la Alameda. Se darian permisos para edificar i se construirian grandes edificios, palacios indestructibles, a lo ménos por muchos años.

A la vuelta de tres años tendríamos otra Municipalidad, otra tres años despues i así sucesivamente. En el espacio de muchas jeneraciones, de decenas, de centenas de años ¿no cambiaria nunca el criterio acerca de la conveniencia de ensanchar o no esta calle? Mas aun, ántes de concluir su período ¿no podria una misma municipalidad acordar hoi lo contrario de lo que aprobó ayer? Cabalmente la ventaja de esta lei es la de mirar léjos i no tomar en cuenta intereses particulares o transitorios, sino conveniencias jenerales, definitivas i permanentes.

¿Qué sucederia, por ejemplo, si en la Alameda se dieran permisos para edificar, hoi en una forma i mañana en distintas condiciones? Que la línea de esta Avenida estaria llena de recovecos e irregularidades. Otro tanto pasaria con todas las calles. Es menester tomar en cuenta estas circunstancias.

Ahora, se dice, creyendo hacer con esto un gran argumento, que la Municipalidad no podrá realizar por falta absoluta de fondos las mejoras que consulta el proyecto en debate. Es un error, señor Presidente, que proviene de considerar imperativas todas sus disposiciones. Contiene en realidad el proyecto dos órdenes de mejoras: unas relativas al ensanche de las calles existentes, i otras relativas a la formacion de calles i plazas nuevas, de parques, etc. Las primeras pueden realizarse a poco costo i se tendrán que ir realizando paulatinamente: esas son obligatorias para la Municipalidad; las segunda, son muchas ménos i son facultativas.

Se dice que muchos de los ensanches adoptados para las calles de Santiago no tienen urjencia por el momento i que por consiguiente no hai necesidad de decretarlos desde luego. Precisamente es ahora cuando se debe hacer el ensanche de nuestras calles, cuando tienen poco tráfico i cuando los edificios de adobe que las bordean no son de gran valor, para que vengan a prestar todos sus servicios cuando el tráfico aumente, sin esperar para hacer el ensanche que la muchedumbre se encuentre comprimida entre sus estrechos límites i que los edificios de ladrillo vengan a hacer irrealizable la obra por lo costosa.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Voi a contestar las observaciones de mi honorable amigo el Diputado por Ovalle.

Decia el señor Diputado que haciendo facultativa la realizacion de las obras consultadas en el proyecto, habria el inconveniente de que la Municipalidad de Santiago estuviera cambiando de propósito continuamente i deshaciendo hoi lo que hubiera hecho ayer. Por mi parte, dudo que la Municipalidad de Santiago pudiera tener tan poca cordura, i creo, por el contrario, que el hecho mismo de dejarle la latitud que yo indico en la apreciacion de las obras de transformacion seria un motivo mas para que la Municipalidad obrara con la prudencia necesaria.

Manifestaba tambien el señor Diputado el temor de que si se dejara a la Municipalidad la facultad de ejecutar o no los ensanches de las calles, éstas continuaran por mucho tiempo en un estado rudimentario i se llenaran de entrantes i salientes en sus respectivas líneas. Yo creo precisamente lo contrario;

creo que se evitaria ese inconveniente haciendo las reformas solo facultativas, por cuanto así la Municipalidad podria escojer cuáles obras habria de realizar i cuáles no, segun los fondos de que pudiera disponer, ya que, como se ha demostrado, no le será posible a la Municipalidad ni lo seria al Estado mismo realizar todas las obras que el proyecto consulta. Recuerdo, por ejemplo, que una de las modificaciones que se han hecho al proyecto es consultar la prolongacion de la Avenida Portales.....

El señor ALFONSO.—Esa prolongacion es solo facultativa.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Está bien, señor Diputado; me he engañado respecto de este caso, pero hai en el proyecto una cantidad de disposiciones análogas, que son imperativas.

El señor ALFONSO.—No hai una sola que sea imperativa, fuera de las relativas a ensanches de calles.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—De todas maneras, las mejoras consultadas son de tal magnitud, que la Municipalidad no va a tener fondos con que ejecutarlas, i en consecuencia, estamos dictando una lei que no se podrá cumplir.

No conviene que todas las obras indicadas en el proyecto sean obligatorias. Recuerdo que segun una disposicion ya aprobada, no deberá quedar una sola calle lonjitudinal o trasversal en el espacio comprendido entre la Alameda i el rio Mapocho, desde el cerro hasta la línea férrea, que no sea ensanchada. ¿Se necesita esto? Las calles tienen por objeto servir al tráfico, i siendo así, ¿qué necesidad del tráfico vendria a servir el ensanche de la calle de la Moneda, por ejemplo, que tiene en su vecindad a la Alameda? Cuánto tiempo tendrán que permanecer nuestras calles llenas de entrantes i salientes, que, en los barrios apartados sobre todo, serán guaridas para malhechores i foco de desaseo?

Me parecen tan evidentes las razones que me asisten para fundar la modificacion que he propuesto, que me veo en el caso de insistir en ella.

El señor HERBOSO.—¿Cuál es el artículo anterior al que se discute, señor Secretario?

El señor SECRETARIO.—El artículo 20, que dice así:

«Art. 20. Se declaran de utilidad pública todos los terrenos necesarios para llevar a efecto la transformacion de Santiago, en conformidad a las prescripciones de la presente lei.»

El señor WALKER MARTINEZ.—Creo, señor Presidente, que la cuestion principal sobre que versa este debate, la de si las disposiciones del proyecto deben ser imperativas o facultativas, no tiene vuelta: si fueran facultativas serian letra muerta.

La razon que ha hecho valer el honorable Diputado por Elqui de que las obras consultadas en el proyecto no podrán ser costeadas por la Municipalidad, habria sido atendible si se la hubiera alegado Su Señoría con el fin de restrinjir los ensanches i la formacion de avenidas nuevas, pero no lo es para pedir que se dejen esas disposiciones como facultativas, porque esto seria lo mismo que acordar desde luego que la lei no se cumpliera, i dejar entregada a los municipios que vengan en adelante la transformacion de Santiago, en términos tales que esta ciudad retrogradara a cada paso, permitiendo una Municipalidad que se edificara en terrenos que otra habia espropiado para hacer el ensanche. De esta manera no habria policía, ni aseo, ni alumbrado posibles, ni medio de colocar los faroles mas que en rincones, como el que todos vemos que hai en la calle de Huérfanos, en el frente del edificio de la Caja Hipotecaria.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Lo que la Municipalidad tiene que hacer, no es dar permiso para la construccion de un edificio sino fijar las líneas. Esto fué lo que la Cámara estableció en la ocasion anterior que se trató de este asunto, i en la cual se acordó una sustitucion análoga a la que se propone en este artículo.

El señor GAZITUA.—En esa ocasion yo manifesté que, segun la lei de 1874, nadie absolutamente podria construir en Santiago sin permiso de la Municipalidad. Esto está tambien establecido por el artículo 599 del Código Civil, de manera que la lei del 74 no vino sino a confirmar un principio establecido anteriormente.

En adelante, para dar permiso para edificar, habrá que sujetarse al plano aprobado por esta Cámara, que será el plano futuro de la ciudad.

El señor HERBOSO.—Creo que el señor Diputado por Ancud no ha tomado en cuenta una indicacion del señor Montt. Desearia que el señor Secretario leyera de nuevo la indicacion del señor Diputado por Ancud tal como él la ha redactado. ¿Dice «deberá hacerse efectiva»?...

El señor SECRETARIO.—Sí, señor Diputado.

El señor HERBOSO.—¿I la indicacion del señor Diputado por Petorca que propone agregar la frase «o cuando las Municipalidades lo acuerden»?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—La indicacion del señor Diputado por Ancud ha sido propuesta en reemplazo de la del señor Montt.

El señor HERBOSO.—¿Cuáles son los demas casos a que se refiere esta indicacion?

El señor ALFONSO.—Tal vez podria zanjarse esta dificultad aclarando un poco la lei. En vez de «los demas casos» se podria decir: «La Municipalidad puede tambien proceder a la espropiacion sin esperar la construccion o reconstruccion de edificios cuando así lo acuerden los dos tercios de sus miembros.»

El señor HERBOSO.—Lo que he estado manifestando a la Cámara es que no encontraba clara la indicacion del señor Diputado por Ancud. Habia entendido que «los demas casos» eran los del inciso 2.° Con la redaccion que le ha dado el señor Diputado por Ovalle el artículo queda bien claro.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—La indicacion del señor Diputado por Ancud es para reemplazar todo el artículo por ella, de manera que si ésta se aprueba desaparece el inciso 2.°

El señor HERBOSO.—Precisamente de aquí ha nacido la duda que acabo de manifestar a la Cámara.

El señor ALFONSO.—Tal vez el honorable Diputado por Ancud aceptaria el inciso 1.° del artículo mas esta otra indicacion que voi a formular. Diria así:

«Podrá tambien la Municipalidad acordar por los dos tercios de sus miembros las espropiaciones nece-

sarias para dar cumplimiento a esta lei, sin esperar la construccion o reconstruccion de los edificios.»

El señor GAZITUA.—Está bien.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—De manera que Su Señoría acepta la indicacion propuesta por el señor Alfonso?

El señor GAZITUA.—Sí, señor Presidente; pero como inciso 2.°

El señor SALINAS.—Yo creo que este artículo en la forma propuesta por el señor Diputado por Ovalle presenta un inconveniente, debido sin duda a que Su Señoría no ha tomado en cuenta que la trasformacion de Santiago es facultativa para la Municipalidad i obligatoria para las otras.

El artículo 9.° de esta lei, que ya hemos aprobado, quedaria completamente desvirtuado con la indicacion del honorable Diputado por Ovalle.

El señor ALFONSO.—¿Me permite el señor Diputado? Voi a evitar las observaciones que puede seguir haciendo Su Señoría.

La mente del que habla es la de hacer obligatoria la espropiacion respecto del ensanche de calles, facultativa en los demas casos; de consiguiente si las palabras de mi indicacion no corresponden a esta idea, será mala la redaccion, no insuficiente la idea.

El señor SALINAS.—Yo propondria otra indicacion que guarda conformidad con el artículo 21 i con las agregaciones propuestas por los señores Montt i Edwards. Mi indicacion seria para que se agregara al final del artículo la frase «o ántes si así lo acuerda la Municipalidad por el voto de los dos tercios de sus miembros», i se mantuviera el inciso 2.° tal como está en el proyecto.

El señor HERBOSO.—El señor Diputado no se ha fijado que con la agregacion que propone el inciso 2.° está demas.

El señor GAZITUA.—Despues de la discusion que ha tenido lugar me voi a permitir insistir en mi indicacion. Veo que realmente es la única que consulta todas las observaciones que se han hecho, i va a verlo la Cámara.

El honorable Diputado por Vichuquen propuso que se dijera «las municipalidades en vez de la Municipalidad»; este cambio está en mi indicacion. La indicacion del señor Diputado por la Laja para que se reemplace en el inciso 1.° la frase «a medida que los propietarios, etc.», por esta otra «cuando los propietarios soliciten el permiso», tambien está incluida en mi indicacion.

El señor Montt se ha puesto en el caso de que se incendie la mitad de una cuadra i no queden en pié sino edificios viejos o ruinosos. La Municipalidad, ha dicho, debiera tener facultad para espropiar tambien estos terrenos; i ha propuesto, en consecuencia, que se agregue la frase «o cuando las municipalidades lo acuerden.» Desgraciadamente esta conjuncion o viene a introducir una confusion en la idea.

El señor Diputado de Linares deseaba que las espropiaciones en los otros casos se hicieran por acuerdo de la mayoría de dos tercios de la Municipalidad. Yo he consultado esa idea en mi indicacion. Tenga la bondad el señor Secretario de leer el segundo inciso.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«En los demas casos, las municipalidades podrán acordar la espropiacion por mayoría de los dos tercios.»

El señor GAZITUA.—¿A qué casos se refiere el segundo inciso? A aquellos casos en que no se construya ni se reconstruya un edificio, sino que, encontrándose éste en pié, se quiera hacer la espropiacion. En este caso, se requerirá el acuerdo de los dos tercios de la Municipalidad. Tiene, pues, el artículo dos faces distintas, contempla dos situaciones: la de que se construya o reconstruya un edificio, caso jeneral en el cual la Municipalidad tendrá la obligacion de mandar hacer el ensanche, el que se determinará al dar la línea para la construccion, i la otra, que es la de que no construyéndose ni reconstruyéndose un edificio, quiera hacer la Municipalidad el ensanche, caso en el cual tendrá la facultad de ordenarlo por mayoría de dos tercios.

Esto por lo que toca a los términos en que está redactado el artículo, que por lo que toca a la práctica de la lei, despues de la discusion que ha habido, no habrá dificultad alguna en su interpretacion.

El señor BELLO CODECIDO.—Yo estimo que el hacer o no hacer las espropiaciones no debe quedar por completo librado a las decisiones de la Municipalidad. Esto, a lo ménos, no estaria de acuerdo con la disposicion del artículo anterior.

Me parece que se podria aceptar que el primer inciso quedara en la forma en que lo ha redactado el honorable Diputado por Ancud, para que la Municipalidad haga las espropiaciones a medida que se construyan o reconstruyan edificios. En cuanto a las nuevas calles, plazas i parques, me parece a mí que estas obras deben hacerse efectivas en el momento oportuno. Desearia que el inciso segundo se redactara consultando esta idea.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Voi a hacer todavía una nueva indicacion.

Aceptando que se pueda proceder a la espropiacion cuando la Municipalidad lo estime conveniente, hace falta que se esprese cómo se ha de hacer la espropiacion. Puede suceder, por ejemplo, que solo sea necesario espropiar uno, dos o tres metros al frente de un edificio valioso, inutilizando con ello todo el edificio. Yo creo que en este caso se deberia indemnizar al propietario de todo perjuicio. En consecuencia, propongo que se agregue al artículo un inciso en este sentido.

El señor SALINAS.—Deseo dejar claramente establecido que el propósito que yo persigo es que queden perfectamente indicadas cuáles obras son imperativas i cuáles facultativas para la Municipalidad. Por eso conviene separar las dos ideas espresándolas en distintos incisos.

En la forma que yo propongo para el artículo, las obras que se imponen a la Municipalidad con mandato imperativo tendrán que hacerse cuando se construyan o reconstruyan los edificios, o ántes, i las facultativas solo cuando lo encuentre oportuno la Municipalidad.

En consecuencia, no tengo inconveniente para aceptar la modificacion que ha propuesto el señor Bello.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

El señor YAÑEZ.—Son tantas las indicaciones que se han formulado, que ya las hemos perdido de vista i nos vamos a encontrar en una situacion mui difícil para votar. Me atrevo a insinuar la idea de que convendria designar una comision de cuatro señores Diputados para que, en vista del debate que ha tenido lugar, nos presentaran en la sesion próxima este artículo redactado definitivamente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Hace indicacion Su Señoría?

El señor YAÑEZ.—Nó, señor; solo insinúo la idea.

El señor IBAÑEZ.—En una sesion anterior formulé indicacion para modificar el artículo 21 en el sentido de que la Municipalidad pudiera suspender los efectos de este artículo siempre que se tratare de espropiaciones que no fueran urjentes.

Por las opiniones que se han manifestado en la presente sesion, veo que esa idea mia corre riesgo de no ser aceptada, i esto me mueve a hacer ver una vez mas la gravedad que tiene esto de imponer a la Municipalidad la obligacion de realizar el ensanche de las calles en cada caso de construcion o reconstruccion de los edificios.

A mi juicio, es esta la primera vez, señor Presidente, en que se ordena por medio de una lei la modificacion total de una ciudad, sin dejar en ella una sola piedra en el lugar que ántes ocupaba, para convertir sus calles en inmensas cremalleras con sus edificios entrantes i salientes a uno i otro lado.

¿Cuánto va a costar la realizacion de las espropiaciones que consulta el proyecto? No lo sé, señor Presidente, ni puedo calcularlo, pero persona entendida en el asunto me ha asegurado que, aprobado este proyecto, en dos o tres años mas, la Municipalidad tendrá que pagar anualmente uno o dos millones i talvez mas en pago de espropiaciones.

De tal manera, señor Presidente, que andando el tiempo llegará a ser absolutamente imposible continuar cumpliendo las disposiciones de esta lei.

Creo que, si conservamos este carácter imperativo que se la quiere dar, nos veremos nosotros o algun otro Congreso futuro en la dura necesidad de derogarla cuando, por haber sido puesta en práctica, se encuentren las calles de Santiago llenas de entrantes i salientes, cuando esté convertido en una colosal cremallera.

Lo que en todo el mundo se ha hecho, lo único que es prudente, a mi juicio, es hacer la transformacion parcial i paulatina de una ciudad: hoi se hace una avenida aquí, otra allá i una plaza mas allá; mas tarde, cuando nuevas necesidades se hagan sentir, se formarán otras avenidas i plazas i se ensancharán otras calles. Transformar en un momento dado una ciudad entera, es absolutamente imposible, es absurdo.

Si aprobamos este artículo tal como está i se ha propuesto por algunos señores Diputados, durante muchos años tendremos en Santiago un inmenso número de rincones que se convertirán mui luego en inmundos focos de desaseo.

Por esto creo que lo mas prudente es dejar la transformacion de Santiago en manos de la Municipalidad, a lo cual no le veo yo peligro alguno.

Se ha dicho, señor Presidente, que las municipalidades no procederian correctamente, que procurarian solo el adelanto i ensanchamiento de algunas partes de la ciudad; pero yo me pregunto ¿por qué causa hemos de desconfiar tanto de las municipalidades? ¿no es a éstas a quienes corresponde mucho mas que al Congreso atender las necesidades locales, por estar ellas en mejor situacion para conocerlas?

Con esto de las facultades que corresponden a las municipalidades ocurre, señor Presidente, una cosa curiosa: se ha dictado una lei jeneral confiándoles muchos servicios i dándoles numerosas e importantes atribuciones; hoi, sin embargo, se manifiesta gran desconfianza a la primera Municipalidad de la República, a la Municipalidad de Santiago, la capital de Chile.

¿A qué obedece esta diversidad de criterio? Algunas veces somos, señor Presidente, mui partidarios de la autonomía municipal i otras manifestamos ciertas desconfianzas inspiradas por un criterio enteramente diverso.

El único peligro que yo diviso respecto del fracaso de esta lei, se encuentra en el carácter imperativo que se quiere dar a las espropiaciones; porque los gastos que ellas significarán no será posible que los pueda soportar la Municipalidad, ni los propietarios i contribuyentes tendrán voluntad para erogar las cuantiosas sumas necesarias para ello.

A casi todos los señores miembros de la Cámara les consta que hai muchas calles en Santiago que, hoi por hoi, no necesitan ser ensanchadas. En estos casos la Municipalidad podrá obrar como lo estime mas adecuado con los intereses de la localidad i de los contribuyentes.

En vista de estas consideraciones, me permito insistir en la indicacion que tuve el honor de formular en una de las sesiones anteriores a fin de facultar a las municipalidades para suspender las disposiciones de este artículo cuando no se trate de casos de espropiacion urjente.

I a fin de hacerla mas aceptable para algunos señores Diputados, propondria que se dijera tambien que esto tendria lugar cuando así fuera aceptado por los dos tercios de los miembros de la Municipalidad.

El señor GAZITUA.—El honorable Diputado que deja la palabra ha querido sin duda impresionar a la Cámara con los datos numéricos a que ha aludido. Me veo en la necesidad, señor Presidente, de hacer algunas rectificaciones a Su Señoría porque no es posible argumentar con datos numéricos que no son exactos.

El honorable Diputado decia que a la vuelta de uno o dos años las espropiaciones impondrian un desembolso anual de un millon de pesos.

¿Sabe la Cámara a lo que tendria que subir el valor de las espropiaciones para imponer un desembolso de un millon de pesos todos los años?

A veinte millones de pesos, señor Presidente.

El señor IBAÑEZ.—¿Cómo seria eso, señor Diputado?

El señor GAZITUA.—Es mui sencillo.

El cinco por ciento sobre veinte millones es un millon.

Ahora bien, segun las opiniones mas autorizadas, es seguro que las espropiaciones no pasarán nunca de

cuatro millones de pesos, la que impondria un gasto anual de doscientos mil pesos.

Cuando se puso en discusion este negocio comprendí yo, señor Presidente, que era necesario plantear perfectamente la cuestion, deslindando con toda precision las atribuciones del Congreso i las atribuciones de la Municipalidad.

Esta lei es imperativa i facultativa. Tiene el primero de estos caracteres cuando se trata de construir o de reconstruir un edificio; el segundo lo tiene cuando la espropiacion es acordada por los dos tercios de los miembros de la Municipalidad.

No es posible suponer que la Municipalidad pueda abusar de esta facultad, puesto que sabemos que tiene un freno tremendo. Si la Municipalidad acuerda por los dos tercios que se exijen llevar a efecto una espropiacion, será necesario que este acuerdo sea refrendado por la asamblea de electores, la que podrá aprobar o rechazar la espropiacion segun lo estime conveniente.

Yo creo, señor Presidente, que si no se deja esta facultad a las municipalidades, mas habria valido que nada hubiéramos discutido, que no nos hubiéramos ocupado durante tanto tiempo en este negocio.

Antes de concluir, señor Presidente, repetiré que, a mi juicio, es imposible que el valor de las espropiaciones llegue alguna vez a veinte millones de pesos, como se deducia de las palabras del honorable Diputado por Linares, señor Ibáñez.

Siendo, pues, inexactos los cálculos que hacia Su Señoría, los argumentos que de ellos ha deducido para apoyar su indicacion son igualmente inexactos, i como de aceptarla resultaria que echábamos por tierra esta lei que tanto trabajo nos ha costado, que con tantas dificultades ha tenido que tropezar, espero que la Cámara no le prestará su aprobacion.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Ha observado el honorable Diputado por Ancud que los cálculos que habia hecho el honorable Diputado por Linares, señor Ibáñez, para apoyar su indicacion no eran exactos porque las operaciones aritméticas habian sido mal hechas.

Convengo con el honorable Diputado que el desembolso anual seria efectivamente el que Su Señoría decia, pero lo que no me podrá negar el honorable Diputado por Ancud, es que el valor de la espropiacion seria la otra cifra, que se contraerian compromisos para el porvenir.

I yo preguntaria al señor Diputado ¿es prudente que, porque no vamos a desembolsar inmediatamente una gruesa cantidad, contraigamos deudas sin tasa ni medida? Yo creo, señor Presidente, que no seria prudente bajo ningun concepto.

Voi a hacer ahora, señor Presidente, algunas observaciones con motivo de un argumento que se ha aducido por varios honorables Diputados i entre ellos por el que acaba de dejar la palabra.

Se ha dicho que se acumularian absolutamente todas las prescripciones de la lei si se aceptara la idea de que sea de carácter simplemente facultativo para la Municipalidad.

Creo que los que así firman padecen un profundo error. Han sido las municipalidades de Santiago las primeras en manifestar el mas vivo anhelo porque la trasformacion de la ciudad se lleve a efecto, i no hai motivo alguno plausible para creer que no cumplian con su deber las futuras municipalidades.

Lo único que a mi juicio resultaria será que las municipalidades ejecutarán la trasformacion a medida que esto vaya siendo posible i necesario, empezando siempre por aquellas obras que mayores caracteres de urjencia tuvieran, porque es sabido que no todas las calles de Santiago necesitan un ensanchamiento inmediato.

Yo comprendo que se ensanchen algunas calles i se formen algunas plazas, pero no comprendo la necesidad ni diviso la conveniencia de que todas sean ensanchadas a la vez, dejando convertido a Santiago, a la vuelta de algunos años, en una gran cremallera, como con muchísima razon observaba mi honorable amigo el señor Diputado por Linares.

Lo único que, a mi juicio, se conseguiria con esto, seria llenar a Santiago de rincones, donde se formarán numerosos focos de inmundicias, de entrantes i salientes llamados a servir de escondites a los criminales.

Creo que serán tantos los obstáculos con que se va a tropezar, que la derogacion de esta lei tendrá, forzosamente, que venir dentro de mui pocos años.

En cambio, si a la Municipalidad se deja la facultad de efectuar las espropiaciones cuando lo considere oportuno, la ciudad se transformará lenta, pero seguramente, porque se hará solo lo que sea posible, habida consideracion de los fondos que a este objeto pueda destinar. No existirán, pues, los peligros que se cree divisar i, por el contrario, se obtendrán de esta manera ventajas positivas.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se van a votar las indicaciones pendientes.

Se votará en primer lugar el inciso 1.° de la indicacion del señor Gazitúa.

El señor DIAZ BESOAIN.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Estamos en votacion.

El señor DIAZ BESOAIN.—Es, precisamente, sobre la votacion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado por Vichuquen.

El señor DIAZ BESOAIN.—Creo, señor Presidente, que debe votarse primero el inciso 1.° del artículo de la comision con las modificaciones de los honorables Diputados por Petorca, señor Montt, i por Parral, señor Edwards.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Permítame el señor Diputado. La opinion de Su Señoría tiene el inconveniente de ser contraria al Reglamento, segun el cual la proposicion orijinal debe ser votada al último.

I respecto de las indicaciones formuladas en la discusion, queda a la discrecion del Presidente fijar el órden en que deben votarse.

El señor HERBOSO.—Creo que el honorable Diputado por Ancud aceptó la redaccion propuesta por el honorable Diputado por Ovalle.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—El honorable Diputado por Ancud insiste en su indicacion i es la que primero se va a votar.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«La espropiacion de los terrenos a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse efectiva por las municipalidades cada vez que los propietarios obtengan las líneas para construir o reconstruir.»

El resultado de la votacion fué el siguiente: por la afirmativa, 19 votos; por la negativa, 9; se abstuvo de votar un señor Diputado.

El señor VALDES VALDES (Presidente). —Queda aprobado el inciso primero en la forma propuesta por el honorable Diputado por Ancud.

Se va a votar el inciso 2.°

El señor SECRETARIO.—Dice:

«En los demas casos, las municipalidades podrán acordar la espropiacion por mayoría de los dos tercios.»

Fué desechado por 20 votos contra 6.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En votacion el inciso 2.° propuesto por el honorable Diputado por Ovalle.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Podrá tambien la Municipalidad acordar, por los dos tercios de sus miembros, las espropiaciones necesarias para dar cumplimiento a esta lei, sin esperar la construccion o reconstruccion de los edificios.»

Fué aprobado por 22 votos contra 3.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—El honorable Diputado por Linares, señor Ibáñez, ha propuesto que se agregue un inciso 3.°

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«La Municipalidad podrá suspender las disposiciones de este artículo cuando no se trate de casos de espropiacion urjente.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En votacion.

Fué desechado por 20 votos contra 7.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—El señor Edwards don Eduardo ha propuesto la agregacion de otro inciso.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Cuando la espropiacion que acuerde la Municipalidad comprenda partes de un edificio, se indemnizará al propietario los perjuicios que con ello se ocasionen.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En votacion.

Fué deséchado por 20 votos contra 6.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion el artículo 22.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 22. Acordada por la Municipalidad la espropiacion de una estension de terreno para alguno de los usos indicados en el inciso 2.° del artículo anterior, la notificará a los propietarios, señalándoles un plazo de seis meses para la entrega de terreno.»

Sobre este artículo habia pendientes las siguientes indicaciones:

1. Del señor Montt: que se redacte así: «Acordada por la Municipalidad la espropiacion de una estension de terreno, en conformidad a los artículos anteriores, la notificará a los propietarios, quienes tendrán un plazo de seis meses para la entrega del terreno.»

2. Del señor Díaz Besoain: para que el final del artículo diga: «la notificará a los propietarios para que dentro de los treinta dias siguientes a la notificacion procedan a la fijacion del precio conforme a las reglas establecidas en el artículo 23.»

El señor BESA (vice-Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

El señor DIAZ BESOAIN.—Despues de la indicacion formulada por señor Diputado por Petorca, considero necesario modificar la mia. Yo habia hecho la indicacion a que acaba de dar lectura el señor Secretario en la intelijencia de que quedara el artículo 21 en su redaccion primitiva. Pero, como acepto la indicacion del señor Diputado por Petorca, me encuentro en el caso de modificar la mia a fin de que tenga congruencia con aquélla.

La idea que contiene mi indicacion es mas o ménos la que sigue:

Una vez acordada por la Municipalidad la espropiacion de un terreno, debe procederse inmediatamente a la fijacion del precio, para que mas tarde el propietario no ponga obstáculos a la entrega de su propiedad, alegando que ella tiene ya un precio mas subido.

En resúmen, para que se haga la espropiacion conforme al precio que tenia la propiedad ántes de la espropiacion i no segun el valor que adquiere posteriormente.

El señor Secretario podrá fácilmente redactar mi indicacion.

El señor MONTT.—Veo, señor Presidente, que se trata de dos disposiciones distintas: una de ellas se refiere al plazo dentro del cual se debe verificar la entrega del terreno, i otra que se refiere a la fijacion del precio de ellos mismos. Seria mas conveniente juntar estas indicaciones en un solo inciso, porque así se obtendria mayor claridad; cuando la lei afecta al interes privado, es menester que sea tan clara que no deje lugar a dudas.

La lei dice que la Municipalidad fijará el plazo dentro del cual se debe entregar el terreno; mejor seria que este plazo lo fijara la lei misma.

Naturalmente los propietarios podrán efectuar la entrega ántes del plazo fijado por la lei, porque este plazo se ha establecido en favor de ellos mismos.

Es, pues, necesario consignar en la lei un procedimiento seguro para que el pago se haga precisamente en estas condiciones.

Ese procedimiento está establecido en la lei de 1856, que lo fija para el caso de espropiacion de los ferrocarriles, consultando al mismo tiempo el derecho de los propietarios.

Dice esa lei que espropiado un terreno declarado de utilidad pública, se nombren por la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de multa, tres hombres buenos o peritos para estimar el valor del terreno. Apreciado éste, se entrega al dueño el dinero o se deposita en la Tesorería Fiscal.

Ahora si se cree que la estimacion ha sido mui alta o baja, el querellante se presentará a la justicia ordinaria, pero la espropiacion es siempre lejítima.

Por eso rogaria al señor Diputado limitara su indicacion al plazo i dejara para el artículo siguiente

la idea de Su Señoría en órden a la fijacion del precio.

El señor DIAZ BESOAIN.—No tengo inconveniente.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Se van a votar las diversas indicaciones.

El señor CONCHA.—No hai número, señor Presidente.

Habiéndose reunido el quorum necesario, se votó la indicacion del señor Montt, que fué aprobada por 25 votos contra 1.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Corresponde entrar a la discusion del artículo 17.

El señor HERBOSO.—Antes voi a proponer se agregue un artículo que consulta la idea que ha insinuado el honorable señor Walker Martínez.

El artículo que propongo es el siguiente:

«Art. ... Cuando un propietario reconstruya o cuando sea obligado a demoler el edificio por su mal estado, no tendrá derecho a indemnizacion sino por el valor del terreno cedido a la vía pública.»

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—En discusion la indicacion.

El señor MONTT.—No me doi cuenta de por qué no se pagaria mas que una parte i no el todo.

El señor HERBOSO.—Cuando un propietario demuele su casa, por el mal estado, no tiene derecho indudablemente para pedir indemnizacion por el edificio mismo, sino solo por el terreno que cede a la via pública.

A estos casos se refiere mi indicacion.

Cerrado el debate i puesto en votacion el artículo propuesto por el señor Herboso, fué aprobado por 23 votos contra tres.

El señor HERBOSO.—Voi a proponer otro artículo que consulta una idea i no se ha tomado en cuenta en este proyecto.

El artículo quedaria en esta forma:

«Art. ... En caso que, por las líneas establecidas pudiera un propietario ser autorizado para avanzarse sobre la vía pública, estaria obligado a pagar el terreno que se le ceda.

Para hacer esta estimacion los peritos tomarán en cuenta el mayor o menor valor relativo que resulte para el propietario de la estension superficial del terreno cedido, naturaleza de la propiedad i distancia del resto del terreno, sea o no edificado, a la nueva vía.

Estas mismas circunstancias se tomarán en consideracion en todos los casos de espropiacion parcial a que se refiere esta lei.»

Hemos visto, por ejemplo, en la Alameda que hai casas bastante distantes de la línea que forma la calle. El artículo que propongo tiene por objeto impedir que si mañana se reconstruye una de esas casas no diga el propietario que no quiere comprar el terreno a la Municipalidad para salirse a la línea, pues se le obliga a comprar esos terrenos para tomar la línea. Esto que sucede en la Alameda ocurre tambien en otras calles.

El señor DIAZ BESOAIN.—Acepto la idea del honorable Diputado; pero creo que por la premura con que ha sido redactada ha quedado un poco oscura.

No sé si con el objeto de que se modifique la redaccion podria pedir segunda discusion.

El señor GAZITUA.—Pido segunda discusion para este artículo a fin de que la idea sea consultada en debida forma.

Quedó para segunda discusion.

Se puso en discusion el artículo 23, que dice así:

«Art. 23. El precio de los terrenos i edificios espropiados se fijará de comun acuerdo por la Municipalidad i el interesado.

Si no hubiere acuerdo, fijarán el precio dos peritos nombrados uno por cada parte; i en caso de desavenencia entre los peritos, un tercero nombrado por las partes o por el juez, si éstas no se avinieren en el nombramiento.»

Sobre este artículo habia pendientes las siguientes indicaciones:

1. «Del señor Montt: para agregar a la primera frase del artículo, despues de «i el interesado» la frase: «tomando por base el estado en que los terrenos se encontraban en el dia de la notificacion.»

2. Del señor Montt: para que la segunda parte del artículo diga: «si no hubiere acuerdo se procederá en la forma prescrita por la lei de 17 de julio de 1857.»

3. Del señor Díaz Besoain: para agregar despues de la frase «por la Municipalidad», la palabra «respectiva.»

El señor DIAZ BESOAIN.—Despues del artículo introducido por el honorable Diputado por Maipo, me parece conveniente modificar la redaccion que se ha dado al primer inciso del artículo en discusion.

Desearia que se leyera la indicacion del honorable Diputado por Maipo, que fué aprobada como artículo 23.

Se le dió lectura.

El señor DIAZ BESOAIN.—Se podria salvar fácilmente la dificultad con la agregacion de una frase que hiciera referencia al artículo aprobado a la proposicion del honorable Diputado por Maipo, como ésta: «salvo la escepcion contemplada en el artículo 23», que es el número que le corresponde a ese artículo.

El señor HERBOSO.—Aunque no es necesaria la salvedad que indica Su Señoría por cuanto este artículo se refiere a los casos en que se debe pagar i el ya aprobado a los casos en que nada se paga, acepto, sin embargo, la indicacion de Su Señoría para mayor claridad.

El señor ALFONSO.—Me parece que se salvaria la dificultad refiriéndose en jeneral a las espropiaciones en los casos en que tengan lugar.

Haria indicacion para que se dijera: «Las espropiaciones en los casos que tenga lugar, etc.

El señor MONTT.—Cualquiera de las indicaciones que se apruebe será buena, porque la idea que predomina es que la espropiacion se haga de acuerdo i que se ha de pagar no solo el terreno sino tambien el edificio, en los casos en que haya lugar, o solo el terreno, en los casos en que no haya lugar a indemnizacion por el edificio. Así que acaso la consignacion de esta idea en términos jenerales no es la mas conveniente; pero, como he dicho, cualquiera indicacion es buena, porque no puede haber dudas acerca del pensamiento de la Cámara.

El señor ALFONSO.—Voi a proponer la siguiente redaccion, que es bien sencilla para el inciso 1.°: «La cuantía de la indemnizacion se fijará de comun acuerdo por la Municipalidad i los interesados.

Cerrado el debate, se dió por aprobado en esta forma el inciso primero, por asentimiento unánime.

El señor DIAZ BESOAIN.—Hai que votar una indicacion que el honorable Diputado por Petorca formuló en este inciso.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no se exije votacion, se daria por aprobada la agregacion propuesta por el honorable Diputado por Petorca en el inciso 1.°:

Aprobada.

El inciso segundo se dió tácitamente por aprobado en la forma propuesta por el señor Montt.

Igualmente se dió por aprobada la indicacion del señor Díaz Besoain para agregar despues de la frase por la «Municipalidad» la palabra «respectiva.»

Se puso en discusion el artículo 26, que dice:

«Art. 26. La Municipalidad podrá vender en subasta pública los terrenos que hubiere adquirido, en conformidad al artículo anterior, i los que quedaren sobrantes despues de hechas las rectificaciones i ensanches verificados en conformidad a la presente lei.»

Sobre este artículo habia pendiente una indicacion del señor Edwards don Guillermo para redactarlo en esta forma:

«La Municipalidad podrá vender en subasta pública los terrenos que hubiera adquirido en conformidad al articulo anterior.»

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Voi a hacer una modificacion a la indicacion que habia formulado en este artículo. La modificacion es la siguiente:

«La Municipalidad podrá vender en subasta pública los terrenos sobrantes adquiridos por ella.»

El señor ALFONSO.—Francamente no veo en qué inconveniente se tropieza para aprobar el artículo propuesto por la Comision.

Desearia que se me ilustrase sobre el particular.

El señor DIAZ BESOAIN.—Voi a contestar a Su Señoría con una observacion que hice cuando se discutió por primera vez el artículo en debate.

Puede suceder que quede un sitio al fin de una propiedad, como lo indicaba el honorable Diputado por Maipo; ¿será posible ponerlo en remate quitándole al propietario el frente a la calle?

Creo que es conveniente establecer un artículo que impida el abuso. El artículo 23 aprobado a indicacion del honorable Diputado por Maipo viene a salvar el conveniente.

El señor SALINAS.—Me parece que se ha de aprobar el artículo tal como está, porque se refiere la primera parte a los terrenos que la Municipalidad adquiere cuando se ve obligada a comprar mas terreno del que necesita i la segunda parte a los sobrantes.

El señor IBAÑEZ.—Yo habia hecho indicacion para que se dijera que el precio de venta será el mismo que se hubiera dado por los terrenos, prefiriendo a los vecinos.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Apoyo la indicacion del honorable Diputado de Linares, que envuelve la preferencia en favor del propietario, cuyo terreno da frente al que se ha de vender, i que suprime para este caso la subasta pública.

Efectivamente, la subasta pública en ese caso puede traer el peligro de que algunas personas se conjuren para hacer subir de manera tan estraordinaria el precio de dos o tres metros de terreno que toquen al frente de una propiedad, que el interesado no puede adquirirlos i tenga por consiguiente que quedar sin frente su casa o terreno.

Tomando en cuenta esta observacion, apoyo la indicacion de mi honorable amigo el señor Ibáñez.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Desearia que el honorable Diputado de Linares redactara su indicacion.

El señor IBAÑEZ.—La idea mia es que los terrenos sobrantes se vendan a los propietarios vecinos con preferencia a toda otra persona i por el precio que se hubiere dado por ellos al espropiarlos, o en subasta pública, en caso de que los propietarios inmediatos no quisieren hacer uso de su derecho de preferencia.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—La proposicion de Su Señoría se puede agregar como inciso segundo al artículo, i así queda obviada toda dificultad.

El señor IBAÑEZ.—Perfectamente, señor Presidente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Como ha llegado la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.